

1 CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1.1 Nombre, titularidad y emplazamiento del centro

FICHA 1.1

Datos generales de identificación

Nombre del centro	Estuaria				
Código del centro	21700356				
Dirección	Calle Cortegana, 33				
Localidad	Huelva	Provincia	Huelva		
C.P.	21006	Teléfono 1	959524146	Teléfono 2	
E-mail	21700356.averroes@juntadeandalucia.es			Fax	959524151

Titularidad del edificio	Consejería de Educación	Tipo	Público
Denominación de la actividad del Centro (1)	Instituto de Educación Secundaria		
Centros y servicios educativos exentos de elaborar un Plan de Autoprotección propio, siempre que exista otro Plan General de Autoprotección del edificio donde estén ubicados, debiendo estar integrados en él . Si no fuera así, en cualquier caso, deberán disponer de un Plan de Actuación ante Emergencias.			

1

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1.2. Dirección del Plan

FICHA 1.2.

Responsable del Plan de Autoprotección

La persona titular de la Dirección del centro o servicio educativo, es el máximo responsable del Plan de Autoprotección, y es igualmente el Jefe o Jefa de Emergencia (Director o Directora del Plan de actuación en emergencia).

En ausencia de la persona titular de la Dirección del centro, como suplente se nombran a las personas que ostenten cargos directivos o sus equivalentes en los servicios educativos.

Nombre		Teléfono
Personas responsables ante una emergencia o alarma		
Responsable:	M ^a Ángeles Romero Portero	
Suplente 1:	Yolanda Millán Prado	
Suplente 2:	Carmen Portillo Sotomayor	

Observaciones:

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE.....IES ESTUARIA

RAZON SOCIAL.....Consejería de Educación Junta de Andalucía

DOMICILIO..... Cortegana 33. C.P. 21006

LOCALIDAD.....Huelva

PROVINCIA.....Huelva

TELÉFONO.....959524146

FAX.....959524151

DATOS DEL DIRECTOR PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

NOMBRE.....M^a Ángeles Romero Portero

RAZON SOCIAL.....Consejería de Educación Junta de Andalucía

DOMICILIO..... Cortegana 33. C.P. 21006

LOCALIDAD.....Huelva

PROVINCIA.....Huelva

TELÉFONO..

FAX..... .959524151

DATOS DEL DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACION EN EMERGENCIAS

NOMBRE.....M^a Ángeles Romero Portero

RAZON SOCIAL.....Consejería de Educación Junta de Andalucía

DOMICILIO..... Cortegana 33. C.P. 21006

LOCALIDAD.....Huelva

PROVINCIA.....Huelva

TELÉFONO.....

FAX..... .959524151

1 CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1.3. Definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección

FICHA 1.3.1.

Definición del Plan de Autoprotección

El Plan de Autoprotección del centro es el sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencias y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil. Por tanto debe ser entendido como el conjunto de medidas organizativas que el centro diseña y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas.

*Medios de emergencias externos: Conjunto del operativo de protección civil, movilizado para la emergencia

El presente Plan de Autoprotección quedará integrado en la aplicación SÉNECA de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que se integre en el futuro registro de los Planes de Autoprotección dependiente de la Consejería con competencias en materia de Política Interior.

Aportaciones del centro (o servicio):

OBJETIVO DEL PLAN DE AUTOPROTECCION

El presente Plan de Autoprotección responde a la aplicación del artículo 20 "Medidas de Emergencia" de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, en el cual se indica que el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios, actuación en caso de amenaza de bomba, así como la evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Además, responde al REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Principalmente, responde a la legislación Autonómica actual ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

Para ello se ha elaborado el presente Plan de Autoprotección, cuyo objetivo principal es organizar al personal del IES ESTUARIA de Huelva para conseguir que, ante una situación de emergencia creada por un incendio, amenaza de bomba, derrame o emisión de sustancias químicas y accidentes graves, el personal actúe de una manera ordenada, tanto en la comunicación de la situación de alarma, como en la actuación y evacuación del centro, consiguiendo resolver la situación de emergencia con los menores daños personales y materiales posibles.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular, en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

Dicho Plan de Autoprotección es de aplicación al centro IES ESTUARIA de Huelva en la C/ Cortegana 33, 21006 - Huelva.

1 CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1.3. definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección

FICHA 1.3.2.

Objetivos del Plan de Autoprotección del centro o servicio educativo

- El objetivo fundamental del Plan de Autoprotección del centro es la protección de las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias. Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas,

organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.

- Facilitar el mantenimiento preventivo, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que mantenga y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar los procedimientos de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, regionales o autonómicos y nacionales.

Otros a determinar por el centro (o servicio):

Como objetivos primordiales para la elaboración de este Plan de Autoprotección se establece:

- a) Conocer el edificio y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores y los medios de protección disponibles.
- b) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalación generales.
- c) Evitar las causas que originen emergencias
- d) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e) Organizar las relaciones que sean necesarias para la coordinación de los servicios externos en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios.
- f) Tener informados a todos los ocupantes del edificio, de cómo debe actuar ante una emergencia y, en circunstancias normales, como prevenirla.

1

CAPÍTULO 1

IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1. IDENTIFICACIÓN, TITULARIDAD Y EMPLAZAMIENTO

1.3. definición, objetivos, elaboración y aprobación del Plan de Autoprotección

FICHA 1.3.3.

Proceso de elaboración y aprobación del plan de autoprotección

DESCRIPCIÓN:

El proceso está descrito en la Orden de 16 de abril de 2008, (BOJA 91, de 8 mayo de 2008) que regula el Plan de Autoprotección, y tiene por objeto poder facilitar la planificación y prevención ante una emergencia, a grandes rasgos el proceso es el siguiente:

- El equipo directivo colaborará con el coordinador o coordinadora de centro del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Profesorado, en la elaboración del Plan de Autoprotección y arbitrará el procedimiento para que el documento elaborado sea conocido por todos los sectores de la comunidad educativa y/o por las personas que integran el servicio educativo.
- El Plan de Autoprotección es un documento vivo, por tanto se revisará periódicamente para adaptarlo a los posibles cambios que puedan producirse, especialmente cada vez que haya alguna reforma o modificación en las condiciones del edificio (o edificios) y de los medios de protección disponibles, y para incorporar las mejoras que resulten de la experiencia acumulada.
- Deberá estar siempre actualizado y el responsable de ello será el Director o Directora del Centro, junto con el

coordinador o coordinadora de centro.

- En los centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, el Consejo Escolar emitirá un acta de aprobación del Plan de Autoprotección del Centro, a propuesta de la Comisión de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. Los equivalentes en los servicios educativos realizarán este procedimiento según sus estructuras organizativas.

Particularidades del centro o servicio educativo en el proceso de elaboración y aprobación del Plan:

Según se establece en el artículo 4b del RD 393/ 2007 donde se establece la Norma Básica de Autoprotección, el Plan de Autoprotección deberá ser elaborado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la Autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad.

Plan de Autoprotección realizado por D. Antonio Fernández Sanz (680363452), Ingeniero Consultor y Técnico de Nivel Superior en Seguridad e Higiene Industrial durante el curso 2010-2011 y revisado y actualizado a partir del curso 2011-2012 por Lázaro M. Camacho Álvarez (625326198), Coordinador de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del I.E.S. Estuaria.

El presente documento se ha realizado en base a los datos obtenidos durante las visitas de tomas de datos realizadas al establecimiento, la normativa de referencia, informes técnicos de instaladores / mantenedores y documentación existente del edificio.

Normativa de Referencia y Aplicación:

- Ley 31/1.995, de Prevención de Riesgos Laborales, de 8 de noviembre.
- Documento Básico de Seguridad contra Incendios del Código Técnico de Edificación DB SI CTE.
- ORDEN de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de

Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía.

- RD 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias. R.E.B.T. (RD 842/2002 - Mº Ciencia y Tecnología).

- Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de Energía.

- Normas de la empresa suministradora de energía.

- Real Decreto 1244/1979 Reglamento de Aparatos a presión RAP e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- Reglamento de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.

- Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego.

- R.D. 1942/1.993, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

- Real Decreto 1244/1979 Reglamento de Aparatos a presión RAP e Instrucciones Técnicas Complementarias.

- R.D. 769/99, Reglamento de equipos a presión.